



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° .135-2019-IPD/P.....

Lima, 04 de Noviembre de 2019

VISTOS: El Informe N° 001823-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, el Memorando N° 006095-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; y, El Informe N° 001022-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD del Instituto Peruano del Deporte – IPD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066.00 (DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 188 440 455.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para financiar la realización y el desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub - 17 – Perú 2019";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 001-2019 autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, con cargo a los saldos de libre disponibilidad de su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Poder Ejecutivo respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, el numeral 4.3 señala que los recursos transferidos conforme a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 se destinan al financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, en las zonas a que se refiere el artículo 2 de este Decreto de Urgencia;

Que, por su parte el numeral 10.3 del artículo 10 del citado Decreto de Urgencia dispone que los saldos de los recursos transferidos al IPD en el marco del Decreto Supremo N° 005-2019-EF, y que no fueron habilitados a favor del Ministerio de Educación – MINEDU en aplicación del numeral 10.1, son transferidos al INDECI en el marco de lo establecido en los párrafos 4.1 y 4.2 del artículo 4 de este Decreto de Urgencia;

Que, en ese contexto, el IPD mediante Oficio N° 522-2019-IPD/P, remite al MINEDU un proyecto de Decreto Supremo, que autoriza la transferencia de partidas por





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

parte del IPD a favor del INDECI, por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES); así como, los documentos que contienen la opinión legal y técnica y la correspondiente Exposición de Motivos. En virtud de lo cual, el MINEDU solicita al Ministerio de Economía y Finanzas dar trámite a la referida transferencia de partidas;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 327-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) del pliego 342: IPD a favor del pliego 006: INDECI, para el financiamiento de actividades e inversiones en el marco del numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 001-2019. Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular de los pliegos habilitadores y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 y 1.3 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Además, deberán remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 006095-2019-OPP/IPD de fecha 4 de noviembre de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001823-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del IPD emita un acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del IPD el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0001022-2019-IPD/OAJ de fecha 4 de noviembre de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que aprueba la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor del INDECI, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente;

Que, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 327-2019-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales y el Instituto Nacional de Defensa Civil y en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", corresponde la emisión del acto resolutorio por parte de la Presidencia del IPD;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 327-2019-EF, a nivel programático, del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor del pliego 006: INDECI, hasta por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA : **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.4 Donaciones y Transferencias 254,287.00

TOTAL EGRESOS 254,287.00

A LA : **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 006 : Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA 001 : INDECI - Instituto Nacional de Defensa Civil
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068 : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

PRODUCTO 3000001 : Acciones Comunes
 ACTIVIDAD 5006144 : Atención de actividades de emergencia

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.4 Donaciones y Transferencias : 254,287.00

TOTAL EGRESOS 254,287.00

Artículo 2°. - Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Artículo 3°. - Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4°. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

